

DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS

(Declaración de Las Palmas de Gran Canaria, 27 de octubre de 2023)

Reunidos en las Palmas de Gran Canaria con motivo del XXV Encuentro de Defensorías Universitarias, suscribimos esta nueva Declaración para dejar constancia y dar relevancia a este momento.

El mes de octubre de 2007 la Declaración de La Granja ponía en valor el papel de las Defensorías Universitarias en España y su labor de liderazgo en el escenario europeo, y reclamaba de las instituciones universitarias la provisión de los medios y recursos necesarios que permitieran su mejor funcionamiento.

En estos 16 años, nuestras universidades han visto la promulgación de diversas leyes orgánicas universitarias (LOMLOU-2007 y recientemente, la LOSU-2023) en las que, junto con otras normas de carácter reglamentario (Estatuto del Estudiante Universitario-2010), la referencia a las Defensorías Universitarias ha experimentado una evolución significativa. En la actualidad, la Ley Orgánica del Sistema Universitario las identifica en su articulado como unidades básicas de nuestras universidades.

A su vez, la implantación de las Defensorías Universitarias se ha extendido tanto en las universidades públicas como privadas, teniendo en todas ellas este carácter básico.

Se han establecido relaciones de colaboración y apoyo con el Defensor del Pueblo y, en los ámbitos respectivos, con sus homólogos autonómicas, que siendo en todo momento respetuosas con los principios y ámbitos de actuación, se han demostrado adecuadas para atender situaciones que nos conciernen y profundizar en el papel en el conjunto de las Defensorías Universitarias.

La Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU) se ha consolidado como un instrumento de encuentro, aprendizaje y diálogo de quienes integramos las Defensorías Universitarias, donde se intercambian experiencias, se profundiza en temas que nos afectan y se trabaja para promover la mejor comprensión de su papel.

Con motivo del XXV Encuentro expresamos nuestro reconocimiento al trabajo desarrollado por los compañeros y compañeras que pasaron por las Defensorías Universitarias durante estos 25 años, enfatizando la labor de quienes han asumido responsabilidades en los órganos de la CEDU y en la organización de los encuentros y jornadas técnicas. Recogemos el testigo de quienes nos precedieron con el compromiso de seguir.

Paralelamente, se han ido extendiendo las redes de Defensorías Universitarias a nivel mundial (ENOHE, REDDU, RIdDU) en las que el papel de Defensorías Universitarias asociadas a la CEDU ha sido y sigue siendo preponderante y de claro compromiso y participación.

Los fines de las Defensorías Universitarias siguen siendo básicamente los que se proclamaron en la Declaración de La Granja:

- Garantizar los derechos y libertades de quienes integran la comunidad universitaria, armonizando los diferentes intereses y mediando entre las partes.
- Fomentar la cultura de la ética y de las buenas prácticas en el ámbito universitario.
- Promover códigos y medidas en favor de la excelencia en las relaciones y en la convivencia universitarias.
- Contribuir a la mejora de la normativa que afecta a las universidades y de calidad de la Educación Superior, con sus recomendaciones, advertencias, informes, monografías y memorias.

Hacemos también nuestros los métodos de actuación que reconoce la legislación a las Defensorías Universitarias, para cumplir el encargo que se nos encomienda: buenos oficios, conciliación, mediación, negociación, etc.

Insistimos en su función de garantía de los derechos y libertades de toda la comunidad universitaria ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios. Siempre, con el objetivo de fomentar las buenas prácticas y la mejora de la calidad universitaria, y guiados por los principios de independencia, imparcialidad, autonomía y confidencialidad.

El camino recorrido ha sido significativo, si bien continúa siendo necesario profundizar en la función de las Defensorías Universitarias, que es singular y distinta de la que tienen encomendadas otras unidades de la propia universidad, e instar a las autoridades universitarias a que se asegure, en todos los casos, la plena colaboración, así como una dotación de recursos humanos, técnicos y económicos adecuados. Es fundamental proveer a las Defensorías Universitarias de una consideración y trato congruentes con las características de la alta función que tienen encomendada. Para profundizar en ello, Instamos a aprovechar las próximas reformas de los estatutos de las universidades, requeridas por la LOSU.

Se nos presentan además retos nuevos, como los derivados de la Ley de Convivencia Universitaria y el desarrollo asociado de normas y órganos específicamente orientados a regular la convivencia entre los miembros de la comunidad universitaria, o los nuevos buzones de denuncias, de obligada implantación por la Ley de Protección del Informante.

La constante evolución y la permanente búsqueda de la excelencia de nuestras universidades, nos ofrece un futuro en construcción en el que el cometido de las Defensorías Universitarias sigue teniendo sentido.